ACUERDO DE CONCEJO Nº 011-2023-MPCP

Pucallpa, 10 de febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente Interno n.° 04142-2023 que contiene la Carta n.° 01-2023-MPCP-CR-CSECTASeI de fecha 3 de febrero de 2023, Informe n.° 008-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 9 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta n.° 01-2023-MPCP-CR-CSECTASeI de fecha 3 de febrero de 2023, la Regidora Priscila Li Picon, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Turismo, Asuntos Sociales e Indígenas, solicita se informe sobre el estado situacional, plan de trabajo y cuadro de necesidades de todas las áreas que pertenecen a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico,

Que, según Informe n.° 008-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 9 de febrero del año en curso, la Gerente de Secretaría General comunica que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria N° 003-2023 realizada el 9 de febrero de 2023, la Regidora Priscila Li Picon, señaló expresa y claramente, que su pedido de información es con fines de fiscalización. Siendo así, es menester aplicar lo dispuesto en el artículo 39 literal a) del Reglamento Interno del Concejo (aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 021-2021-MPCP), en concordancia con el artículo 9 numeral 22 inciso ii) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispositivo legal que a la letra señala lo siguiente: ***"El concejo municipal está facultado para: (...) ii)*** **Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.";** consecuente mente el pedido antes descrito, fue derivado a la estación "orden del día" para el pronunciamiento del Concejo Municipal, emitiéndose el Acuerdo n.° 015-2023 por mayoría calificada (11 votos a favor) del número legal de regidores (13 regidores), acuerdo mediante el cual solicitan al Gerente Municipal, la atención del pedido sub materia;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";*** asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";***

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: ***"Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal".***

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° 015-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.° 003-2023 del 8 de febrero de 2023, por **mayoría calificada** del **número legal** de regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al **GERENTE MUNICIPAL** la información con fines de fiscalización descrita en la Carta n.° 001-2023-MPCP-CR- CSECTASel de fecha 3 de febrero de 2023, suscrito por la Regidora Priscila Li Picon.

ARTICULO SEGUNDO: La información solicitada deberá remitirse a través de la Gerencia de Secretaría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.municportillo.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL